

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SEVILLA DURANTE LOS CURSOS 2024/2025 Y 2025/2026

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. OBJETIVOS:
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL.
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
4. POBLACIÓN DESTINATARIA.
5. ACTUACIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 5.1 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD
 - 5.2. IMPARTICIÓN DE TALLERES FORMATIVOS
 - 5.3 REALIZACIÓN DE ACTOS DE CLAUSURA
 - 5.4 COORDINACIÓN
 - 5.5 EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCIDENCIAS
 - 5.6 EVALUACIÓN.
6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
7. TEMPORALIDAD Y CRONOGRAMA.
8. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN
10. INFORMACIÓN A TERCERAS PERSONAS Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
12. PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.
13. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE.

1. FUNDAMENTACIÓN.

El Área de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer tiene entre sus competencias, la lucha contra la violencia en general y en particular, la violencia de género en todas sus manifestaciones con el fin de lograr su erradicación. Una de las líneas de trabajo fundamentales para lograr este objetivo es sensibilizar a la población sobre este grave problema social y especialmente, a jóvenes y adolescentes, ya que son ellas y ellos quienes serán responsables, a la vez que protagonistas, de conformar la sociedad en la que vayan a vivir. Una sociedad que respete los derechos de todas y todos y por lo tanto, libre de violencia, justa, solidaria e igualitaria. Teniendo en cuenta que uno de los principales espacios de socialización de niñas, niños y adolescentes es el ámbito educativo, conformado por el alumnado, pero también por el profesorado y la familia, es fundamental desarrollar actuaciones para la sensibilización y prevención de actitudes y de comportamientos sexistas, que constituyen el sustrato sobre el que se asientan las diversas manifestaciones de la

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	1/25



violencia de género. Para ello, hay que avanzar hacia una escuela coeducativa, único modelo escolar que ofrece las pautas necesarias para superar las jerarquías de valor sexistas, a la vez que potencia el desarrollo del alumnado en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género. De esta forma se aprenden formas de relacionarse no jerarquizadas en función del sexo, al considerar la diferencia sexual como fuente de riqueza y no de discriminación. El servicio objeto de contratación se enmarca en el ámbito de actuación del Servicio de la Mujer, Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo su marco legislativo y competencial de referencia, a nivel nacional como autonómico:

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene entre sus principios rectores la igualdad entre mujeres y hombres y establece que los centros educativos deberán incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollen para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.
- El III Plan Estratégico para Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres 2022- 2025 del Gobierno de España tiene como uno de sus ejes de intervención avanzar Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres” y dentro de este el objetivo estratégico de Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas y dentro de este el objetivo específico 3.3 de: Fortalecer la prevención de todas las formas de violencia machista desde el sistema educativo como parte de una educación en igualdad y derechos humanos.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que persigue la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que manifiestan la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto, colaboración en la igualdad y, por tanto, de prevención de cualquier tipo de violencia y en especial de la violencia de género. - la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía. - El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-28 establece como una de sus líneas estratégicas de actuación (Línea 5.A) la sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas y dentro de esta como una medida de actuación la Educación para la detección precoz y prevención de la violencia machista desde la infancia, dentro de la enseñanza coeducativa.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25.2, letra o), atribuye la competencia propia a los municipios en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

También a nivel local, existen compromisos de actuación en este sentido recogidos en los planes municipales que, a continuación, se relacionan:

- El I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026) recientemente aprobado, que integra los anteriores planes del área de Igualdad: IV Plan

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	2/25



Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020), I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla (2026-2020), III Plan Director de Igualdad (2010 – 2012, prorrogado hasta 2016) y II Plan de Acción Integral para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020), recoge expresamente:

- Como uno de sus principios inspiradores la Transversalidad de género y afirma que: “Todas las políticas y procedimientos impulsados desde la administración municipal, a través de las distintas áreas, direcciones generales, servicios, organismos autónomos y empresas municipales, habrán de tener como fin último avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y para ello, deberán actuar de manera coordinada, incorporando la perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas que se desarrollen.”

- En su Eje Estratégico 2: Hacia una Ciudad Igualitaria, se recoge el objetivo específico 2.1: Activar acciones que fomenten la igualdad en las artes, la 4 cultura, la educación y la ciencia. Y dentro del mismo la medida 2.1.5.: Colaboración con la administración competente para la organización de acciones formativas y de sensibilización sobre la erradicación de los estereotipos sexistas tradicionales en niñas y niños (menores y adolescentes). con el fin de facilitar una libre elección de estudios superiores.”

- En su eje estratégico 3. Ciudad libre de violencias machistas, tiene como objetivo Específico 3.1: Hacer partícipe a la ciudadanía en la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género. Y dentro de este objetivo se recoge la medida de actuación 3.1.7. : Impartición de talleres y/o cursos a la población cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas y sus manifestaciones, así como el desarrollo de actitudes igualitarias, poniendo especial atención en la población adolescente.

– El I Plan Municipal para personas LGTBI de la Ciudad de Sevilla (2018- 2022), en su Eje nº 6: “Coeducación: Avanzar hacia un modelo coeducativo y luchar contra el acoso LGTBI fóbico en niñas/os y adolescentes”.

Estas propuestas van en consonancia con las posibilidades de cooperación entre administraciones y entidades que recoge la Ley de Educación de Andalucía y con las acciones propuestas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo. Por todo lo anterior, se propone la continuación del programa: “Educar en Igualdad”, que ha sido acogido en ediciones pasadas de forma muy positiva por la comunidad educativa de nuestra ciudad, para contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, solidaria, igualitaria y como consecuencia de ello, libre de violencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución del programa Educar en Igualdad, dirigido a la comunidad educativa de la ciudad de Sevilla. Dicho programa tiene como objetivo desarrollar actuaciones de formación, dinamización y sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en prevención de la violencia de género, dirigidas al alumnado, profesorado y familias de los centros educativos oficiales de la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	3/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	3/25



Consta de las siguientes actuaciones:

- Impartición de Talleres de sensibilización y educación en valores para alcanzar relaciones igualitarias.
- Actividades de coordinación necesaria para el desarrollo del programa.
- Organización de Actos de Clausura al final de cada curso escolar.
- Evaluación.

El programa Educar en Igualdad exige para su correcta ejecución una coordinación y coherencia entre las diferentes acciones que lo constituyen, estando todas y cada una de ellas relacionadas entre sí, pues se dirigen mayoritariamente a las mismas personas, por lo que será necesario que dicho programa sea realizado por una única entidad profesional.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

Prevenir situaciones de discriminación y todo tipo de violencia, en especial de género, sensibilizando sobre la necesidad de una escuela coeducativa, que favorezca las relaciones igualitarias y el desarrollo personal, basado en el respeto y la tolerancia.

3.2. Objetivos Específicos.

- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la necesidad de una escuela coeducativa e igualitaria, libre de prejuicios y estereotipos, con especial incidencia, en los de género.
- Concienciar a la comunidad escolar de la realidad social existente respecto a las desigualdades de género y actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
- Potenciar el desarrollo de relaciones igualitarias y saludables, como elementos de prevención de situaciones de discriminación o violencia de género.
- Favorecer la participación activa de la comunidad educativa sevillana en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra cualquier manifestación de la violencia, en especial en la de género.
- Fomentar en la comunidad escolar la educación para la paz, la gestión y la resolución pacífica de conflictos, desde una perspectiva de género, que permitan construir relaciones saludables, igualitarias y no violentas.
- Desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas que permitan al alumnado gestionar y resolver conflictos de manera constructiva y democrática.
- Inculcar nociones de educación en valores, tales como respeto, tolerancia, igualdad y corresponsabilidad, como base principal de los objetivos anteriores.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

- Directa:

Alumnado, y familias de los centros educativos, públicos, privados y concertados, de Primaria, Secundaria y/o Bachillerato, Formación Profesional Básica y ciclos Formativos del municipio de Sevilla.

- Indirecta: Profesorado y, en general, personas vinculadas a la comunidad educativa del municipio de Sevilla.

5. ACTUACIONES A REALIZAR.

Para la consecución de los objetivos perseguidos, la empresa adjudicataria deberá realizar, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes actuaciones incluidas en el desarrollo del programa:

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	4/25



5.1. Difusión del programa Educar en Igualdad del curso escolar 2025/26 y el Concurso con motivo del 25 N del año 2025

Se realizará con el material proporcionado por el personal del Servicio de la Mujer, que incluye la Oferta Formativa de cada curso escolar y la Convocatoria del concurso con motivo del 25 de noviembre de 2025. Dicha difusión consistirá en contacto telefónico y vía correo electrónico con los centros educativos oficiales de la ciudad de Sevilla, así como visitas presenciales (no más de 30) a los centros educativos que determine el Servicio de la Mujer para el citado curso.

5.2. Impartición de talleres formativos para la educación en valores para alcanzar relaciones igualitarias y saludables. El número total de talleres a impartir no será superior a 900.

Para facilitar la realización de los talleres, el personal técnico designado de la Unidad contra la violencia de género del Servicio de la Mujer se encargará de realizar las siguientes actuaciones:

- Selección de centros y asignación de número y modalidad de taller.
- Toma de decisiones en cuanto a bajas y altas en los centros educativos.
- En general, todas aquellas actuaciones relacionadas con la dirección, seguimiento y supervisión del adecuado desarrollo del programa.

Por su parte la empresa adjudicataria, de cara a la adecuada impartición de los talleres, deberá realizar, con la supervisión del personal técnico del Servicio de la Mujer y con anterioridad a la impartición de estos, las siguientes actuaciones:

- Calendarización de las sesiones técnicas en los diferentes centros participantes, en coordinación con el profesorado, y con la supervisión del personal técnico del Servicio de la Mujer.
- Realizar la Programación Didáctica de las diferentes modalidades de talleres formativos teniendo en cuenta los objetivos y contenidos marcados para cada uno de ellos y las características del alumnado. Deberá ser supervisada y contar con el visto bueno del personal técnico del Servicio de la Mujer con anterioridad a la impartición de los talleres.
- Implementar las sesiones técnicas de los talleres formativos en los centros educativos en horario lectivo (principalmente en horario de mañana).
- Estar en disposición del material y recursos didácticos necesarios para la adecuada implementación de los talleres. que deberán tener el visto bueno del personal técnico del Servicio de la Mujer.
- Elaborar los instrumentos de evaluación y seguimiento necesarios para valorar los diferentes talleres impartidos en el programa. Dichos instrumentos deben incluir de manera destacada el logotipo municipal, no pudiendo exhibir ningún tipo de publicidad relacionada con la entidad adjudicataria. En todo caso, todos los documentos o materiales producidos en el marco de la ejecución del servicio son propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos sin que pueda oponerse a ello la entidad adjudicataria.

Para cada una de las modalidades de taller se establecen una serie de objetivos, contenidos y principios metodológicos que deben orientar la programación de las actividades a desarrollar con los diferentes grupos de personas destinatarias. Esta deberá abordarse partiendo de las necesidades individuales y grupales, adaptándose a las franjas de edad, centros de interés y características del entorno social de los/las participantes.

Cada sesión técnica se impartirá generalmente a un único grupo-clase. Dependerá de la necesidad del Centro, consensuado con el Servicio de la Mujer y el equipo técnico

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	5/25



impartidor del programa, la decisión de unir más de un grupo-clase, en caso de duda, prevalecerá el criterio del equipo impartidor del programa en pos de la calidad del servicio ofrecido.

Las modalidades de Taller a impartir serán las siguientes:

a) Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para Familias de 4 horas de duración, distribuidas en dos sesiones de dos horas a impartir, en horario de tarde.

❖ **Objetivos:**

- Conocer conceptos básicos sobre igualdad y violencia en general y de género en particular.
- Sensibilizar sobre la importancia de la educación en igualdad y el respeto a la diversidad en el ámbito familiar.
- Detectar estereotipos, roles de género y situaciones de desigualdad y/o riesgo de cualquier tipo de violencia, especialmente de género, sobre todo durante la juventud.
- Adquirir herramientas para facilitar una educación afectivo-sexual igualitaria.
- Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos (empatía, asertividad, escucha activa, toma de decisiones éticas...) en las relaciones interpersonales.
- Facilitar información sobre un uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir ciberviolencias machistas.
- Conocer recursos básicos contra la violencia, especialmente de género.

❖ **Contenidos:**

- El papel de la familia como agente socializador primario en la transmisión de roles, estereotipos y prejuicios de género.
- El espejismo de la igualdad.
- La desigualdad como causa de la Violencia, especialmente, de Género.
- Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir situaciones de riesgo de ciberviolencias machistas: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.
- Relaciones afectivo-sexuales sanas e igualitarias. El consentimiento en las relaciones.
- La pornografía: una escuela de desigualdad y violencia machista.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Características de la violencia de género en relaciones de pareja adolescentes/jóvenes. Indicadores de riesgo.
- Estrategias y recursos básicos contra todo tipo de Violencia, especialmente de género, (incluida la ciberviolencia).
- Características de las relaciones Igualitarias y Saludables

b) Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para el alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de 4 horas de duración, distribuidas en cuatro sesiones de una hora, o en dos sesiones de dos horas, a impartir en horario lectivo en el propio centro educativo.

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	6/25



❖ **Objetivos:**

- Conocer conceptos básicos sobre igualdad y violencia, especialmente, de género.
- Fomentar la toma de conciencia y la actuación del alumnado como agentes de cambio activos ante actitudes sexistas que puedan identificar en su entorno más próximo.
- Promocionar las relaciones igualitarias y el desarrollo emocional saludable como base fundamental para la prevención de las diferentes manifestaciones de la violencia de género.
- Fomentar la empatía, asertividad, escucha activa y toma de decisiones éticas en la resolución de conflictos.
- Identificar situaciones de desigualdad y/o riesgo en las relaciones de pareja.
- Prevenir las agresiones y el acoso sexual y/o por razón de sexo fomentando relaciones afectivo-sexuales saludables e igualitarias.
- Favorecer el uso positivo de las Redes Sociales como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia machista.

❖ **Contenidos:**

- Conceptos básicos de igualdad (Sistema sexo-género, socialización, estereotipos, roles, espejismo de la igualdad...)
- Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Desigualdad como causa de la Violencia, en especial, la de género.
- Violencia de género: concepto, tipos, manifestaciones (violencia de pareja, prostitución, mutilación genital femenina,...).
- Mitos del Amor Romántico.
- Señales de alerta de una relación tóxica.
- La pornografía: una escuela de desigualdad y violencia machista.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir manifestaciones de violencia machista en el entorno de Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.).
- Relaciones afectivo-sexuales sanas e igualitarias. El consentimiento en las relaciones.
- Recursos básicos en materia de violencia de género.

c) Taller de Coeducación para el alumnado de Educación Primaria de 2 horas de duración para los ciclos primero y segundo y 4 horas de duración para el tercer ciclo, distribuidas en sesiones de 1 hora.

❖ **Objetivos:**

- Identificar estereotipos y roles de género para prevenir situaciones de discriminación sexista.
- Favorecer el reconocimiento y expresión de las emociones, libres de estereotipos de género.

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	7/25



- Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos en las relaciones interpersonales.
- Desarrollar actitudes de igualdad, cooperación, ayuda mutua, tolerancia y respeto a la diversidad.
- Favorecer el uso positivo de las Redes Sociales como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia (tercer ciclo).
- Construir relaciones socio afectivas igualitarias entre niñas y niños.

❖ **Contenidos:**

- Conceptos básicos de igualdad, diversidad e inclusión.
- Roles, estereotipos, prejuicios y discriminaciones sexistas y LGTBI fóbicos. (Tercer ciclo)
- Relaciones igualitarias y buenos tratos.
- Conductas saludables e igualitarias en el entorno TRIC (tercer ciclo).
- Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos...

d) **Taller de Coeducación para el alumnado de 1º y 2º ESO** de 4 horas de duración, distribuidas en dos sesiones de 2 horas.

❖ **Objetivos:**

- Conocer conceptos básicos sobre igualdad, diversidad e inclusión
- Fomentar la toma de conciencia y la actuación del alumnado como agentes de cambio activos ante actitudes sexistas que puedan identificar en su entorno más próximo.
- Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos (empatía, asertividad, escucha activa, la toma de decisiones éticas...) en las relaciones interpersonales.
- Potenciar actitudes de igualdad, ayuda mutua, tolerancia y respeto a la diversidad.
- Promocionar las relaciones igualitarias y el desarrollo emocional saludable como base fundamental para la prevención de las conductas violentas, en especial por razón de género.
- Prevenir las agresiones y el acoso sexual y/o por razón de sexo fomentando relaciones afectivo-sexuales saludables e igualitarias.
- Favorecer el uso positivo de las TRIC como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia machista.

❖ **Contenidos:**

- Conceptos básicos de igualdad, diversidad e inclusión (Sistema sexo-género, socialización, estereotipos, roles, espejismo de la igualdad, violencia de género...)
- Relaciones afectivo-sexuales igualitarias y buenos tratos.
- Diferencias entre situaciones de conflicto y de maltrato.
- Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Mitos del amor romántico.

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	8/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	8/25



- Características de las relaciones de pareja igualitarias y señales de alerta de una relación tóxica.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir manifestaciones de violencia machista en el entorno TRIC (sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.)

Metodología:

La metodología a seguir se desarrollará teniendo en cuenta los objetivos y contenidos establecidos para las diferentes modalidades de talleres y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Aplicar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo en todas las fases de realización: diseño, ejecución y evaluación.
- Partir de los conocimientos, intereses, motivación y participación activa del alumnado en su propio proceso de aprendizaje,
- Potenciar la mentalidad crítica y de reflexión.
- Favorecer la adquisición de herramientas para la resolución de conflictos.
- Tener carácter flexible, permitiendo la adaptación a las características del:
 - Alumnado (Nivel madurativo, diversidad funcional, sexual, etc.).
 - Grupo/clase (contexto sociocultural, presencia de ideas sexistas, etc...).
 - Espacio de trabajo (posibilidad de trabajo en grupos, movilidad del alumnado en el aula...).
- Que tenga un carácter dinámico, innovador, creativo, participativo e inclusivo, generando espacios de interacción y trabajo grupal.
- Potenciar el desarrollo integral (físico, cognitivo, emocional, social...) de las personas del alumnado.
- Utilizar herramientas y técnicas variadas y lúdicas cercanas al alumnado que posibiliten el protagonismo activo en el aprendizaje, frente a actividades de carácter teórico y expositivo. Por ejemplo: dinámicas de grupo, cuentacuentos, gamificación, actividades artísticas...
- Disponer de la herramienta de la mediación, desde una perspectiva de género, como proceso en la resolución de conflictos, que aporte soluciones prácticas y efectivas, facilitando el diálogo y una mayor convivencia social.

5.3. Realización de dos Actos de Clausura del Programa, correspondiendo cada uno a un curso escolar en coordinación con el personal técnico del Servicio de la Mujer:

La entidad adjudicataria se encargará de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de los citados actos, e incluirán en cada uno de ellos, las siguientes actividades:

- Realización y entrega de hasta 35 placas de reconocimiento y agradecimiento para los centros que participan por primera vez en el programa "EDUCAR EN IGUALDAD". Éstas serán de cerámica de una sola pieza, pintada a mano, con unas medidas de 25 cm de ancho x 40 cm de largo. El Servicio de la Mujer establecerá la leyenda que debe ir en las mismas, así como las orientaciones sobre su diseño y el número final de placas a realizar, que podrá variar en función del número de centros participantes que no hayan recibido placa en años anteriores.
- Adquisición y entrega de lotes de libros para los centros que repiten participación en el Programa. Dichos libros constituyen un material didáctico complementario al Programa de formación, cuya finalidad es que, a través de su utilización, se continúe trabajando por parte del alumnado, profesorado y familias los objetivos y contenidos

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	9/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	9/25



desarrollados a través de los talleres formativos. El listado de libros se especificará por parte del personal técnico del Servicio de la Mujer con la suficiente antelación a la fecha del acto de clausura, no superando en ningún momento el importe establecido en el apartado 11 de las Prescripciones Técnicas.

- Realización de una presentación audiovisual, donde se exponga el trabajo realizado con la comunidad educativa dentro del Programa Educar en Igualdad del curso correspondiente. La empresa deberá entregar la presentación con, al menos, 10 días de antelación a la realización del Acto de Clausura. El tiempo de la presentación no superará los 20 minutos.

Desarrollo de tareas organizativas:

- Recogida y traslado al lugar de celebración del acto de clausura de los materiales necesarios para la realización del evento.
- Organización del acto de entrega de obsequios de reconocimiento y agradecimiento a los centros educativos participantes.
- Control de accesos y supervisión durante el acto.
- Supervisión, colaboración y apoyo técnico al personal responsable de los medios audiovisuales del espacio donde va a tener lugar el acto de clausura. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios audiovisuales necesarios para el desarrollo del mismo y garantizar su adecuado funcionamiento.
- Servicio de limpieza durante y después del evento en caso de ser necesario.
- Realización de un Reportaje fotográfico del desarrollo del Acto de Clausura del curso escolar correspondiente, en formato digital con al menos 150 imágenes cada uno. La empresa adjudicataria entregará el reportaje, como máximo, una semana después de la finalización del Acto de Clausura.

5.4. Coordinación

La empresa adjudicataria establecerá, para la buena ejecución del conjunto de actividades incluidas en el Programa, una coordinación:

- Externa:
 - Con el personal técnico del Servicio de la Mujer. Se mantendrán el número de reuniones necesarias para el desarrollo satisfactorio del servicio y como mínimo, una mensual. En cualquier caso, la persona coordinadora de la entidad profesional acudirá a cualquier reunión a la que sea convocada por el personal técnico del Servicio de la Mujer cuando así lo requiera la buena marcha del programa, teniendo en cuenta la propia agenda del programa en los distintos centros educativos
 - Con los centros educativos, se programarán y realizarán actividades de Coordinación e Información al Profesorado con una duración de hasta 4 horas distribuidas de forma consensuada con el centro. Al menos, la empresa mantendrá obligatoriamente, una reunión de coordinación con cada centro 12 educativo previa al inicio de los talleres. A dicha reunión, que tendrá lugar de forma online o presencialmente, en el centro educativo correspondiente, asistirá, como norma general, aquella persona del Equipo Técnico encargada de impartir los talleres.
- Interna. La persona Coordinadora y el Equipo Técnico de la entidad profesional tendrán las reuniones necesarias para la buena ejecución de las actuaciones incluidas en el programa.

5.5. Ejecución de medidas correctoras en caso de incidencias

- La entidad profesional adjudicataria deberá llevar a cabo medidas correctoras para la resolución de los imprevistos que se produzcan durante la ejecución del contrato, que serán consensuadas con el Servicio de la Mujer.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	10/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	10/25



- La entidad profesional deberá contar con el visto bueno del Servicio de la Mujer ante cualquier necesidad de cambio sobre las actuaciones programadas de forma previa a su ejecución. Igualmente deberá comunicar, en el menor plazo posible, cualquier incidencia significativa para el desarrollo del programa.

5.6. Evaluación

A. Reuniones mensuales de seguimiento y evaluación.

- La persona Coordinadora del programa, por parte de la entidad profesional adjudicataria, deberá mantener, al menos, una reunión mensual, presencial u online, de coordinación y evaluación con el personal técnico designado del Servicio de la Mujer.
- La entidad profesional deberá aportar, previamente a dicha reunión, un informe mensual del desarrollo de las actuaciones integradas en el Programa, que contendrá, al menos, información sobre los siguientes aspectos:
 - Estado del calendario de talleres
 - Valoración del desarrollo de los talleres formativos en los distintos centros educativos incluyendo, al menos:
 - Coordinación con los centros educativos.
 - Actuación del alumnado.
 - Incidencias que se hayan producido.
 - Evaluación general del desarrollo de los talleres en los distintos centros. Incluirá un Certificado de ejecución de los talleres con el sello del centro educativo correspondiente.
 - Valoración del desarrollo de otras actuaciones.

B. Reuniones finales de evaluación.

- La persona Coordinadora del programa por parte de la entidad profesional adjudicataria deberá mantener, al menos, una reunión de evaluación final, de forma presencial, con el personal técnico del Servicio de la Mujer.
- La entidad profesional deberá aportar, previamente a dichas reuniones, la Memoria Final del programa, que deberá incorporar la evaluación de todas las actuaciones realizadas. Ésta deberá incluir al menos:
 - Datos de participación desagregados por sexo, tipos de taller, zona de la ciudad...
 - Evaluación de las sesiones técnicas formativas por parte de las personas participantes.
 - Evaluación de las actividades de coordinación.
 - Evaluación del Impacto de género. En la primera toma de contacto con el Centro Educativo, se facilitará un cuestionario a modo de pretest, que será validado al finalizar la intervención con el alumnado por el propio Equipo Técnico en una segunda aplicación.
 - Elaboración de un apartado de conclusiones donde se tengan en consideración los criterios evaluados, las conclusiones extraídas de la aplicación del programa, así como, y especialmente, de las implicaciones a futuro de las acciones realizadas

En relación con los datos recogidos en los instrumentos y/o cuestionarios de evaluación utilizados, la empresa adjudicataria deberá:

- Hacer un vaciado de datos.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	11/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	11/25



- Entregar, en archivo digital, los datos obtenidos a través de los instrumentos de seguimiento y evaluación.
- Elaborar un informe evaluativo que recoja al menos: las puntuaciones conseguidas, porcentajes en cada ítem y la media.
- Hacer una relación, a modo de lista, de las evaluaciones y comentarios cualitativos recogidos en los cuestionarios.
- Conclusiones y propuestas de mejora.

Esta memoria deberá entregarse, al menos, con 7 días de antelación a la finalización del contrato. La memoria final definitiva será entregada en papel y en soporte digital.

La entidad adjudicataria deberá elaborar los instrumentos de evaluación y seguimiento necesarios para ponderar la eficacia del Programa en su conjunto (cuestionarios, formularios, etc...), estableciendo los indicadores o aspectos a valorar. Todos los instrumentos deberán tener el visto bueno del Servicio de la Mujer.

Los indicadores o aspectos que, al menos, deben estar contemplados son los siguientes:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Recursos utilizados
- Adaptación del programa a la realidad de la comunidad educativa
- Utilidad del programa

Todos los datos aportados deberán estar desagregados por sexo.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Prestar el servicio con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad y debida diligencia sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y bienes.
- Colaborar y apoyar en la difusión de las actividades del Área en los centros educativos.
- Estar sujeta a la supervisión y coordinación con el personal técnico del Servicio de la Mujer que propondrá cambios y directrices, si los hubiere, y vigilará el cumplimiento de las prescripciones técnicas.
- Cubrir la ausencia de personal (temporal o definitiva), de manera que el servicio sea prestado de forma ininterrumpida proponiendo un/a sustituto/a que deberá reunir todos los requisitos formativos y de experiencia establecidos en estas PPT, previa información y presentación de la correspondiente documentación acreditativa, así como el visto bueno por parte del personal técnico del Servicio de la Mujer.
- Asumir los costes derivados de la relación de dependencia del personal y todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ninguna circunstancia se considerará personal municipal. Al igual que el Ayuntamiento de Sevilla, en ningún caso, se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	12/25



7. TEMPORALIDAD Y CRONOGRAMA

El contrato tendrá una duración de dos años, desde la fecha de aceptación de la resolución de adjudicación, preferiblemente a iniciar el 1 de noviembre de 2024.

Cronograma/Fases de ejecución de las actuaciones del programa por anualidad:

La entidad profesional seguirá el siguiente cronograma. Las fechas establecidas en el mismo podrán ser modificadas por indicaciones del Servicio de la Mujer en caso de ser necesario para el correcto desarrollo del programa.

7.1. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CURSO ESCOLAR 2024-25

7.1.1. Actuaciones en el año 2024

- Fase de organización y programación previa a la impartición de los talleres:
 - Reuniones de la persona responsable de coordinación de la empresa con el personal técnico del Servicio de la Mujer para la preparación y puesta en marcha del programa. Fecha: noviembre-diciembre 2024.
 - Asistencia del personal técnico de la entidad profesional adjudicataria a sesiones de coordinación con el personal técnico del Servicio de la Mujer. Fecha: noviembre-diciembre 2024.
 - Establecimiento del calendario de talleres en los diferentes centros educativos. Fecha: a partir de noviembre 2024. Este proceso continúa durante todo el periodo de impartición de talleres.

7.1.2. Actuaciones en el año 2025

- Fase de desarrollo y ejecución de Talleres: enero a junio 2025
 - Impartición de 450 talleres formativos.
 - Reuniones de coordinación con profesorado de centros destinatarios - Evaluación del desarrollo del programa. Entrega de informes mensuales.
 - Reuniones de coordinación con el personal técnico del Servicio de la Mujer.
 - Reuniones de coordinación interna. La persona Coordinadora y el Equipo Técnico de la empresa tendrán las reuniones necesarias para la buena ejecución de las actuaciones incluidas en el programa.
 - Acto de clausura del Programa.
- Fase de Evaluación final del Programa en el curso 2024/2025
 - Elaboración y entrega de Memoria Final de actuaciones: Desde la finalización de los talleres (junio) hasta el 31 de julio del 2025.
 - Reunión de evaluación final.

7.2. ACTUACIONES A DESARROLLAR CURSO ESCOLAR 2025-2026

7.2.1. Actuaciones en el año 2025

- Fase de difusión de la oferta formativa y de la convocatoria del Concurso con motivo del 25N 2025: septiembre-octubre 2025.
- Fase de organización y programación previa a la impartición de los talleres:

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	13/25



- Reuniones de la persona responsable de coordinación de la entidad profesional adjudicataria con el personal técnico del Servicio de la Mujer para la preparación y puesta en marcha del programa. Fecha: septiembre-octubre 2025.
- Asistencia del personal técnico de la entidad profesional adjudicataria a sesiones de coordinación con el personal técnico del Servicio de la Mujer (en caso de ser necesario). Fecha: septiembre-octubre 2025.
- Establecimiento del calendario de talleres en los diferentes centros educativos. Fecha de inicio: septiembre 2025. Este proceso continúa durante todo el periodo de impartición de talleres.

- Fase de desarrollo y ejecución de Talleres:
 - Impartición de 50 talleres formativos: noviembre-diciembre de 2025.
 - Reuniones de coordinación con profesorado de centros destinatarios de los talleres: septiembre-diciembre de 2025.
 - Evaluación del desarrollo de las actuaciones del programa. Entrega de informes mensuales: septiembre-diciembre de 2025.
 - Reuniones de coordinación con personal técnico de la Unidad contra la violencia de género del Servicio de la Mujer: septiembre-diciembre de 2025.
 - Reuniones de coordinación interna. La persona Coordinadora y el Equipo Técnico de la empresa tendrán las reuniones necesarias para la buena ejecución de las actuaciones incluidas en el programa. Noviembre-diciembre 2025.

7.2.2. Actuaciones en el año 2026

- Fase de desarrollo y ejecución de Talleres: enero a junio 2026
- - Impartición de 400 talleres formativos: enero a junio de 2026.
 - Reuniones de coordinación con profesorado de centros destinatarios: enero a junio 2026
 - Evaluación del desarrollo del programa. Entrega de informes mensuales: enero a junio 2026
 - Reuniones de coordinación con personal técnico del Servicio de la Mujer: enero a junio 2026
 - Reuniones de coordinación interna. La persona Coordinadora y el Equipo Técnico de la empresa tendrán las reuniones necesarias para la buena ejecución de las actuaciones incluidas en el programa: enero a junio 2026
 - Acto de clausura del Programa: éntrelos meses de mayo y junio 2026
- Fase de Evaluación final del Programa en el curso 2025/2026
 - Elaboración y entrega de Memoria Final de actuaciones: Desde la finalización de los talleres (junio) hasta el 24 de julio del 2026.
 - Reunión de evaluación final: julio 2026

8. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Recursos Humanos

La entidad licitadora deberá disponer de profesionales con la adecuada formación y experiencia profesional en trabajos con menores y personas adultas, en materia de coeducación y prevención de la violencia de género. Sin perjuicio de que se deba asignar al desarrollo y ejecución del programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, las entidades licitadoras deberán adscribir

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	14/25



a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes recursos humanos para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en aquél:

8.1.1. Dirección y coordinación técnica del programa: Una persona responsable de la dirección y coordinación del Programa que deberá de tener:

- Titulación Universitaria en Psicología, Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación o equivalente, a jornada completa.
- Formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género de al menos 200 horas.
- Experiencia de al menos dos años, en la coordinación de proyectos de igual naturaleza al del presente pliego (proyectos de formación en materia de coeducación, gestión y resolución de conflictos y prevención de violencia, en especial de género).

Esta persona coordinadora desempeñará las funciones propias de su profesión, puesto y categoría profesional y entre ellas, como mínimo, las siguientes:

- Difusión del programa.
- Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación del proyecto para su correcto desarrollo, tanto con respecto al contrato como con respecto al personal técnico que tiene a su cargo.
- Control de la adecuada realización del proyecto, en cuanto a las tareas, horarios, materiales... que en su programación considere necesarios para asegurar el desarrollo de las actividades y la correcta prestación del servicio.
- Seguimiento y coordinación del personal asignado para la ejecución del servicio.
- Coordinación con el personal técnico responsable que el Servicio de la Mujer designe para el seguimiento del proyecto, dado que se establecerán reuniones de coordinación y contacto periódico donde deberá informar sobre la evolución general del programa y las incidencias que se produzcan con respecto al desarrollo de los talleres.
- Coordinación con los centros educativos para el correcto desarrollo del programa.
- Resolución de dificultades derivadas del desarrollo del programa y ejecución de medidas correctoras en caso de incidencias.
- Impartición de talleres formativos en caso de ser necesario para la resolución de incidencias sobrevenidas.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para el desarrollo adecuado de las actuaciones programadas.
- Elaborar informes mensuales y de memoria final. – Entregar el material complementario del programa (cartelería y folletos para el alumnado, profesorado y familias), al personal del equipo técnico encargado de impartir los talleres para que los distribuyan en los centros educativos. Dicho material será proporcionado por el Servicio de la Mujer. La empresa lo recogerá en la sede del mismo, entregando los sobrantes una vez finalizado el contrato.

8.1.2. Equipo técnico: Un equipo técnico compuesto como mínimo por 5 personas que deberán de tener:

- Titulación Universitaria en Psicología, Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación o equivalente.
- Formación específica en materia de género de, al menos, 100 horas
- Formación específica en materia de gestión y resolución de conflictos de, al menos, 50 horas.
- Experiencia en impartición de formación a menores y/o personas adultas, de al menos 100 horas, en materia de igualdad, coeducación, prevención de violencia de género y resolución de conflictos.

Sus funciones serán, al menos:

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	15/25



- Dirigir la reunión de coordinación con el profesorado en cada centro educativo donde le corresponda impartir talleres, con el objeto de conocer las particularidades de cada grupo/clase.
- Impartir las sesiones de los diferentes talleres en los centros educativos.
- Asistencia a todas aquellas reuniones de coordinación interna que convoque la persona coordinadora del proyecto.
- Participación en la elaboración de la programación, con la supervisión de la persona coordinadora y ejecución de la misma.
- Evaluación de las actividades en las que participa a lo largo del desarrollo del Programa.
- Desarrollo de todas aquellas actuaciones que fueran necesarias para la correcta ejecución del programa.
- Repartir el material complementario en los centros destinatarios durante la impartición de los talleres.

8.1.3. Persona auxiliar administrativa Al menos una persona auxiliar administrativa cuyas funciones serán el desarrollo de las tareas administrativas implicadas en la ejecución del programa Educar en Igualdad: difusión del programa, contacto con los centros, calendarización, registro de datos, elaboración de tablas... La entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato la documentación justificativa de contar en su plantilla con dicha persona auxiliar administrativa.

La acreditación de la formación y de la experiencia laboral se realizará mediante la aportación del Curriculum Vitae, adjuntando la documentación, títulos y certificados que justifiquen dichas experiencia formativa y laboral, expedidos por los organismos que correspondan. Dicha documentación deberá aportarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la aceptación de la adjudicación. Igualmente deberán aportarse los Certificados de delitos de naturaleza sexual de la persona coordinadora y del equipo técnico encargado de impartir los talleres formativos.

La entidad adjudicataria garantizará la permanencia del personal técnico, así como la cobertura de las bajas que se produjeran, garantizando la continuidad de la prestación. Las sustituciones de estas/os profesionales deberán estar previstas, sin que suponga menoscabo alguno a la correcta ejecución del contrato, habiendo de dar cuenta de dichos cambios en la composición del equipo, al Servicio de la Mujer, debiendo aportar los curriculum vitae y del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego por parte del personal propuesto.

El equipo de trabajo que realice las actividades en los centros educativos deberá cumplir el horario establecido para cada grupo-clase. En el caso de que una persona de este equipo no pueda asistir para desarrollar su actividad, deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la persona coordinadora, que deberá sustituir a dicha persona por otra, a fin de que la actividad se desarrolle normalmente.

Para el correcto desarrollo del Programa, el personal de la entidad adjudicataria recibirá obligatoriamente una formación de 15 horas de duración en cada anualidad, salvo que acredite formación suficiente en materia de violencia de género a juicio del personal técnico de referencia del Servicio de la Mujer. Esta formación será impartida por el personal técnico de la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer.

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	16/25



8.2. Recursos Materiales

La empresa adjudicataria contará, al menos, con los medios materiales, audiovisuales e informáticos precisos (material fungible: folios, bolígrafos, lápices de colores, cartulinas, rotuladores, tijeras.; material didáctico: puzzles, juegos de mesa...; material lúdico adaptado a las características de cada grupo destinatario,...; material audiovisual: cámaras de foto y vídeo, ordenadores, proyectores, altavoces...; material diverso de utilización, que por su especificidad justifique el proyecto para el desarrollo de las sesiones), que resulten necesarios para la realización de las actividades. Asimismo, la empresa velará por el buen uso del material utilizado en la prestación del servicio que sea propiedad de los centros educativos, estando obligados a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado de la empresa.

9. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN

El control y seguimiento de la ejecución del contrato se realizará a través del personal técnico responsable del Servicio de la Mujer, que podrá contactar en cualquier momento con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre el desarrollo del Servicio. No obstante, se establecen las siguientes figuras y espacios reguladores: Director/a del contrato La dirección del contrato corresponderá a la **Jefatura del Negociado de la Unidad contra la Violencia de Género** quien supervisará el desarrollo y ejecución del contrato tanto en sus aspectos técnicos como económicos. Para ello, realizará la supervisión de la gestión del servicio con la entidad adjudicataria, que deberá presentar mensualmente la relación de gastos y servicios prestados.

Técnico/a responsable del seguimiento de la Prestación del Servicio:

Se designará personal técnico referente de la Unidad contra la Violencia de Género que realizará las siguientes funciones, bajo la supervisión de la Jefatura de dicho Negociado:

- Seguimiento de la ejecución del contrato y emisión de informes de seguimiento.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.
- Solicitar a la entidad cuanta información sea necesaria sobre el desarrollo del contrato.
- Tener información de las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de este, elevando a su jefatura inmediata las que no puedan ser resueltas.
- Coordinación y seguimiento de las actividades con la coordinación técnica de la entidad a través de reuniones a establecer, con la periodicidad que se requiera y establezca para verificar la ejecución del Proyecto.
- Convocatoria de la Comisión de seguimiento del proyecto para todos aquellos aspectos que estime necesarios en orden al buen funcionamiento de la prestación del servicio.

Se creará una **Comisión de Coordinación y Seguimiento** para el desarrollo del Programa Educar en Igualdad, la cual estará constituida por el Servicio de la Mujer: personal técnico de la Unidad contra la Violencia de Género y Jefatura de la Sección Administrativa, así como por la/s persona/s responsables del proyecto designadas por la entidad profesional adjudicataria para tal fin.

Esta comisión mantendrá reuniones a partir de la adjudicación del contrato, con una periodicidad mínima mensual, así como cuando se convoquen de forma extraordinaria a

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	17/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	17/25



petición de cualquiera de las partes implicadas, y pudiendo 20 invitar, previo acuerdo, a otras personas relacionadas con el proyecto.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Implementación y puesta en marcha del Proyecto. • Seguimiento y evaluación del Proyecto.
- Cumplimiento de las condiciones del contrato.
- Corregir las deficiencias o incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de este.
- Resolución de incidencias que afecten al funcionamiento del servicio en general, planteadas por el personal técnico municipal referente.
- Esta comisión mantendrá una coordinación directa y comunicación fluida a fin de facilitar el adecuado desarrollo de las sesiones técnicas formativas (documentación administrativa a aportar, envíos de memorias, materiales, informaciones, sugerencias, calendarios, etc.).

10. INFORMACIÓN A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los contenidos de los informes que se elaboren, así como los datos, informaciones, documentos y cualquier otro elemento manejado para la realización de estos o durante la ejecución de los trabajos previstos, tendrán carácter confidencial, estando obligada la entidad adjudicataria y su personal a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la relación contractual. La entidad que resulte contratada se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Área de Igualdad y Recursos Humanos para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego.

La entidad adjudicataria no podrá proporcionar ninguna información sobre el proyecto desarrollado en ningún foro (jornadas, congresos, actividades formativas o de difusión...), sin autorización y si algún medio de comunicación se pusiera en contacto con la entidad para solicitar información relativa al proyecto, ésta estará obligada a trasladar dichas peticiones al Servicio de la Mujer, para que determine la conveniencia o no de dicha solicitud, denegándola o autorizándola. Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato serán de exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán devolverse a dicha Administración a la finalización del contrato sin que la empresa adjudicataria pueda conservar copia alguna de la misma.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO

La cuantía total asignada al presente proyecto es de **289.469,47 € sin IVA.**

Desglose por anualidad sin IVA:

- Año 2024: 13.107,72 €
- Año 2025: 157.861,78 €
- Año 2026: 118.499,97 € 21

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	18/25



El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos para cada anualidad:

➤ **Costes para el año 2024:**

A. COSTE SALARIAL

a) **Coste del salario de la persona Coordinadora.** Contrato a jornada completa desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre. Grupo 0 del convenio de aplicación más complemento de responsabilidad. 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste total Coordinación = 7.676,37 €

b) **Coste Equipo Técnico.** (Grupo 1 del convenio de aplicación).

• Horas de Planificación (programación, elaboración de materiales didácticos...) y coordinaciones previas a la impartición de los talleres = 80 horas.

- Nº de horas de dedicación del Equipo Técnico = 80 horas totales

- Precio hora: 25,22 € (en este precio hora están incluidos los desplazamientos, preparación y evaluación de las sesiones) + 34% gastos de Seguros Sociales = 33.79 €/hora.

Coste Total Equipo Técnico = 2.703,58 €.

c) **Coste Auxiliar Administrativo/a.** Grupo 3 del convenio de aplicación. Dedicación estimada equivalente al número de horas de trabajo realizadas en 15 días a jornada completa, distribuidas a lo largo de los cuatro meses + 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste Total Auxiliar Administrativa/o= 1.089,09 €.

Coste total personal en 2024: 11.469,04 €

B. OTROS CONCEPTOS

- Precio material fungible: 100 €

Total Gastos directos: 11.469,04 € + 100 = 11.569,04 €
11.569,04+ 3% de gastos generales (347,07 €)

Total: 11.916,11 € + 10% de beneficio industrial (1191,61 €)

Coste total del contrato para el año 2024 = 13.107,72 €

➤ **Costes para el año 2025:**

A. COSTE SALARIAL

a) Coste del salario de la **Persona Coordinadora.**

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	19/25



Contrato anual a jornada 22 completa. Grupo 0 del convenio de aplicación (con un incremento del 3% al finalizar la vigencia de este) más complemento de responsabilidad. 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste Total Coordinación = 47.794,98 €

b) Coste **Equipo Técnico**. (Grupo 1 del convenio de aplicación).

- Número de talleres: 500 de hasta 4 horas = 2000 sesiones de 1 hora.
- Horas de Coordinación interna y externa= 300 horas.

- Número de horas de dedicación del Equipo Técnico = 2.300 horas totales.

- Precio hora: 25,22 € (en este precio hora están incluidos los desplazamientos, preparación y evaluación de las sesiones) + 34% gastos de Seguros Sociales = 33.79 €/hora.

Coste Total Equipo Técnico = 2300 horas x 33,79= 77.717 €

c) Coste del salario de **Auxiliar Administrativo/a**. Grupo 3 del convenio de aplicación (con un incremento del 3% al finalizar la vigencia de este). Dedicación estimada equivalente al número de horas de trabajo realizadas en dos meses y medio a jornada completa, distribuidas a lo largo del año, 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste Total Auxiliar Administrativa/o = 5.608,81€.

Coste total personal en 2025: 47.794,98+77.717+5608,81= 131.120,79 €.

B. OTROS CONCEPTOS

- Precio acto de clausura: 7.700 euros.

- Placas: 800 €
- Organización: 450 €
- Audiovisual: 275 €
- Reportaje fotográfico: 175 €
- Libros: 6.000 € - Precio material fungible: 510 €

Coste Total de otros conceptos= 8.210 euros.

Total Gastos directos: 131.120,79 + 8.210= 139.330,79 + 3% de gastos generales 4.179,92 € = 143.510,71€

Total Gastos directos 143.510,71 + 10% de beneficio industrial: 14.351,07€= =157.861,78€.

Coste total del contrato para el año 2025 = 157.861,78€.

➤ **Costes para el año 2026:**

A. COSTE SALARIAL

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	20/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	20/25



a) Coste del salario de la **Persona Coordinadora**. Contrato a jornada completa desde el 1 de enero hasta el 31 de julio. Grupo 0 del convenio de aplicación (con un incremento del 2 % respecto al año anterior al finalizar la vigencia del mismo) más complemento de responsabilidad. 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste Total Coordinación = 28.211,24 €.

b) Coste **Equipo Técnico**. (Grupo 1 del convenio de aplicación).

- Número de talleres: 400 de hasta 4 horas = 1.600 sesiones de 1 hora.
- Horas de Coordinación interna y externa= 285 horas.

- Número Total de horas de dedicación del Equipo Técnico = 1.885 horas totales.

- Precio hora: 25,22 €. En este precio hora están incluidos los desplazamientos, preparación y evaluación de las sesiones + 34% gastos de Seguros Sociales = 33.79 €/hora.

Coste Total Equipo Técnico = 1885 horas x 33,79= 63.694,15 €

c) Coste del salario de **Auxiliar Administrativo/a**. Grupo 3 del convenio de aplicación (con un incremento del 2% al finalizar la vigencia de este). Dedicación estimada equivalente al número de horas de trabajo realizadas en dos meses a jornada completa, distribuidas a lo largo de los 7 meses. 34% de gasto en seguros sociales incluidos.

Coste Total Auxiliar Administrativa/o= 4.574,18 €

Coste total personal en 2026: 28.211,24 + 63.694,15+ 4.574,18 = **96.479,57 €**

B. OTROS CONCEPTOS

- Precio acto de clausura: 7.700 euros.

- Placas: 800 €
- Organización: 450 €
- Audiovisual: 275 €
- Reportaje fotográfico: 175 €
- Libros: 6.000 €

- Precio material fungible: 410 €

Coste Total de otros conceptos= 8110 €

Total Gastos directos: 96.479,57+8110= 104.589,57 €

Total Gastos directos: 104.589,57 € + 3% de gastos generales 3137,68 = 107.727,25€

Total: 107.727,25 + 10% de beneficio industrial 10.772,72 €= 118. 499,97€

Coste total del contrato para el año 2026 = 118. 499,97€

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	21/25



CUANTÍA TOTAL DEL CONTRATO

COSTE POR CONCEPTO	2024	2025	2026
Persona Coordinadora	7.676,37 €	47.794,98 €	28.211,24 €
Equipo Técnico	2.703,58 €	77.717 €	63.694,15 €
Aux. Administrativo/a	1.089,09 €	5.608,81€	4.574,18 €
Otros conceptos : Acto de clausura	0 €	7.700 €	7.700 €
Otros conceptos: Material Fungible	100 €	510 €	410 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	11.569,04 €	139.330,79 €	104.589,57 €
+3% Gastos Generales	347,07 €	4.179,92 €	3.137,68 €
+10% Beneficio Industrial	1191,61 €	14.351,07 €	10.772,72 €
COSTE TOTAL	13.107,72 €	157.861,78 €	118.499,97 €
	289.469,47 €		

La cuantía total asignada al presente proyecto es de **289.469,47 € sin IVA**.

Se facturarán, exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar el presupuesto.

Para el cálculo del coste de personal, se ha tenido en cuenta la resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PUESTO	GRUPO	DEDICACION	COSTE
Coordinador/a	0	Jornada completa	83.682,59 €
Equipo Técnico	1	4.265 horas*	144.114,73 €
Auxiliar administrativo	3	Número de horas correspondiente a 5 meses de trabajo a jornada completa	11.272,08 €
			239.069,4 €

* Se refiere al número de horas de formación al precio hora: 25,22 € (en este precio hora están incluidos los desplazamientos, preparación y evaluación de las sesiones) + 34% gastos de Seguros Sociales = 33.79 €/hora.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	22/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	22/25



Los gastos de Clausura se han calculado teniendo en cuenta dos clausuras con el siguiente desglose para cuyo presupuesto se ha tomado de referencia contratos similares:

- Placas: 1.600 €
- Organización: 900 €
- Audiovisual: 550 €
- Reportaje fotográfico: 350 €
- Libros: 12.000 € para un mínimo de 480 libros.
-

Para los gastos de material fungible se ha calculado un total de 1.020 € para la totalidad del contrato tomando como referencia anteriores ediciones del mismo programa.

12. PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.

Las entidades licitadoras presentarán una propuesta técnica que deberá incluir:

12.1. Propuesta de actividades para cada tipo de taller recogido en el apartado 5.2, teniendo en cuenta los objetivos, contenidos y principios metodológicos proporcionados en el presente pliego y adaptándolas al contexto educativo formal. Cada actividad deberá estar adecuadamente descrita, concretando su duración, dinámicas y recursos didácticos empleados y el material necesario para llevarla a cabo.

- Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para Familias
- Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para el alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, F.P.B. y Ciclos Formativos.
- Taller de Coeducación para el alumnado de Educación Primaria
- Taller de Coeducación para el alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria.

Se valorarán los siguientes criterios de la propuesta de actividades:

- El carácter innovador, creativo, y participativo.
- La adaptación a las distintas edades y características de los grupos.
- El carácter inclusivo y no sexista de las actividades planteadas.

12.2. Instrumentos de evaluación y seguimiento para las diferentes actuaciones a desarrollar, así como para el programa en su conjunto. Se valorarán los indicadores o aspectos útiles y adecuados para ponderar la eficacia del programa, sobre el mínimo establecido en el apartado 5.6 del PPT:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Recursos utilizados
- Adaptación del programa a la realidad de la comunidad educativa
- Utilidad del programa

La propuesta presentada no deberá superar 50 páginas, en letra Times New Roman, espaciado sencillo. Se excluyen de las 50 páginas la portada y el índice.

13. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En 2007 se aprueba la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 14 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos

Código Seguro De Verificación	IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdFLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	23/25



se recoge en el punto 11 la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Por ello, para incorporar el enfoque de género de forma transversal, le facilitamos orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje, tanto a nivel oral como en el material que se elabore.

El lenguaje es la herramienta más poderosa que tenemos para describir la realidad. La lengua contribuye a nuestra percepción e interpretación del mundo. Las lenguas están formadas por frecuentes normas y valores. La subordinación de las mujeres a los hombres durante siglos ha producido en la gramática una subordinación del género femenino al masculino.

Usar el género masculino para ambos, hombres y mujeres, como una forma genérica o neutral es un engaño y una jerarquización de un género sobre el otro. La utilización del masculino como “genérico” muestra al hombre como único sujeto de los hechos, quedando las mujeres ocultas bajo este lenguaje genérico. Esta invisibilidad no solo daña su status y posición en la sociedad, sino también transversalmente en las investigaciones y análisis.

La lengua por sí misma no es sexista; lo es el uso que se hace de ella cuando se utilizan estructuras gramaticales o palabras que ocultan y/o discriminan a las mujeres, presentándolas como seres dependientes y/o subordinados a los hombres.

Se debe evitar caer en estos errores, aplicando los recursos que tiene la lengua castellana para nombrar a mujeres y hombres. Los prejuicios, la rutina o el aprendizaje de las reglas gramaticales, entendidas como inamovibles, son susceptibles al cambio.

Aunque romper con todo esto suponga un esfuerzo, es fundamental reconocer la importancia de hacer un uso más equilibrado del lenguaje que visibilice a la otra mitad de la población.

Recomendaciones:

Siempre que pueda, procure...

- Aludir al cargo, profesión u oficio en lugar de la persona que lo desempeña. Por ejemplo, “dirección” en lugar de “director”, “secretaría” en lugar de “secretario” “jefatura” en lugar de “jefe”.
- Recurrir a nombrar gentilicios, nación o municipio: Por ejemplo, “la población de Sevilla” en lugar de “los sevillanos”.
- Recurrir al uso de nombres colectivos que incluyen a hombres y mujeres: Por ejemplo, “la plantilla” o “el personal de la Corporación” en lugar de “los empleados”.
- Sustituir el uso de barras o/a utilizando el desdoblamiento (“los alumnos y las alumnas” en lugar de “los/as alumnos/as”) o nombres colectivos (“el alumnado” en lugar de “los/as alumnos/as”).
- Evitar pronombres que se utilizan en masculino: Por ejemplo, “Quien” o “la persona que” en lugar de “el que”. “Quienes” en lugar de “los cuales”.
- “Todo el mundo” o “la totalidad” en lugar de “todos”.
- “Un buen número” o “gran cantidad de” en lugar de “muchos”.
- Sustituir las formas masculinas de los participios por:
 - El pronombre “quien/es”: Por ejemplo, “Quienes hayan solicitado” en lugar de “los solicitantes”.
 - Anteponiendo la palabra “persona”, “personal” o “la parte”: Por ejemplo, “la persona afectada” en lugar de “los afectados”.
 - Un sustantivo de la misma familia precedido por una preposición: Por ejemplo, “las personas con obligación” en lugar de “los obligados a”.
 - Un verbo en forma pasiva: Por ejemplo, “se excluirá” en lugar de “serán excluidos”.
- Omitir artículos y determinantes, si en el contexto de la oración ya se entiende perfectamente lo que quiere decir: Por ejemplo, “periodistas y estudiantes asistieron al Congreso” en lugar de “los periodistas y los estudiantes asistieron al Congreso”.

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	24/25



- Sustituir el sujeto de la oración por una forma impersonal: Por ejemplo, “la ficha se cumplimentará con mayúsculas” en lugar de “el solicitante cumplimentará la ficha con mayúsculas”.
- Evitar nombrar a las mujeres como un colectivo especial: Por ejemplo, “Se desarrollará un programa dirigido a mujeres” en lugar de “se desarrollará un programa dirigido al colectivo de mujeres”.
- No añadir el término “mujeres” a un sustantivo femenino, por ejemplo, será más correcto “las astrónomas” o “las arquitectas” en lugar de “las mujeres astrónomas” o “las mujeres arquitectas”.
- Evitar las asimetrías en las fórmulas de tratamiento: Por ejemplo, “Las Jornadas fueron inauguradas por el Sr. Pérez y la Srta. Muñoz” (la expresión “Señorita” no es correcta, ya que representa a las mujeres en relación a su estado civil, tratamiento que no se hace hacia los hombres (con la expresión de “señorito”).
- No utilizar el apellido para los hombres y el nombre de pila para las mujeres.
- Evitar que las mujeres sean nombradas en segundo lugar o de forma supeditada al hombre: “Acudieron a la final el Delegado Consejero y la Directora General” en lugar de “Acudieron a la final el Delegado Consejero acompañado de la Directora General”.
- Feminizar aquellas profesiones que son desempeñadas por mujeres: Por ejemplo, “arquitecta” en lugar de “arquitecto”, “médica” en lugar de “médico”, “cartera” en lugar de “cartero”, “comisaria” en lugar de “comisario”.

Sevilla, en la fecha que figura al pie

Código Seguro De Verificación	IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	14/08/2024 14:15:47
Observaciones		Página	25/25
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvCPdfLQWCL6bpG6X1pULA==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Fecha	14/08/2024 14:44:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	AMPARO PITEL HUERTAS		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS4OFGZKVHOQ4EXJZHU6E	Página	25/25

